

RESOLUCION No.87-2-1-1- 04529

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-66394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 5 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALIBAEC ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Luis Burgos Valverde, con el patrocinio del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-2061-IA del 4 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1549 del 6 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ALIBAEC ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA por la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en once mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, al margen de la matriz

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1-04529

Compañía: ALIBAEC ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANONIMA

Se toma nota de lo ordenado en la anterior Resolución de la escritura pública que se aprueba y toma nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

08 OCT. 1987

E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR. y od.
DL. y ided.
Exp. No. 44.214-85

[Handwritten signature]

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.246 a 21.247, número 1.771 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.368 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veintiuno de mil novecientos ochenta y siete.- El

110 0000

Registrador Mercantil.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESG 20

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 24.228 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veintiuno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

